



**DECISIONES URGENTES PARA TRANSFORMAR  
LA VIDA DE MUJERES Y NIÑAS EN ECUADOR  
MANIFIESTO  
Ecuador 30/06/2021**



La profundización de las desigualdades generadas en el contexto del COVID 19 y los retos que supone para las organizaciones sociales de mujeres y feministas en el periodo político 2021-2025 definen el contexto de hoy. La emergencia social que viven las mujeres, niñas y adolescentes en Ecuador se expresa en el incremento de la violencia feminicida, la ausencia de respuestas desde el Estado a la violencia machista, la severidad de la pobreza y su impacto en la vida de las mujeres del campo y la ciudad, su exclusión masiva del trabajo decente y la carencia de medios de vida que impactan la seguridad alimentaria en Ecuador.

La violencia sexual que se traduce en violaciones e incesto, le pasa una factura dolorosa a las víctimas y sobrevivientes mutilando sus proyectos de vida. Al 2021, como resultado de las luchas de las organizaciones sociales y feministas por los derechos humanos de mujeres y niñas, Ecuador avanza en la despenalización del aborto por violación; paso básico para el pleno ejercicio de los derechos reproductivos y sexuales.

Las disidencias sexuales invisibilizadas no solo por el Estado sino por la sociedad patriarcal y heteronormativa se presenta como paradigma de lo natural, impidiendo la igualdad, la equidad y el reconocimiento de su existencia en igualdad de derechos. La violencia machista que promueve el sometimiento a una heterosexualidad dolorosa e injusta nos obliga a todes a una autocrítica urgente, necesaria en el camino de la justicia.

Resulta inaceptable que los costos de las violencias y de la crisis fiscal generada por las medidas de gestión de la emergencia sanitaria internacional continúen siendo trasladados a la vida de las mujeres y niñas. Exigimos que el gobierno ecuatoriano tome con absoluto rigor, acatando las obligaciones del Estado con la plena vigencia de los derechos humanos como único horizonte posible de la administración pública y de gobierno; decisiones urgentes para corregir estas desigualdades, prevenir la violencia de género hacia mujeres y niñas y con especial ahínco en sus formas extremas: el feminicidio, las violencias sexuales, la trata, explotación en todos sus fines y las desapariciones.

La ley Orgánica Integral para la Prevención y Erradicación de la Violencia en contra de la mujer, no ha sido priorizada como una respuesta descentralizada, cercana a las mujeres, que debe ser considerada como estrategia prioritaria en la lucha por disminuir las vergonzosas cifras de la violencia feminicida y la violencia machista.

Hoy no son posibles los lugares comunes ni soluciones parciales. La plena vigencia de los derechos humanos de las mujeres y niñas de Ecuador tiene que dejar de ser un asunto residual de la política fiscal, del desarrollo y de la justicia. Enfrentamos un periodo en que el modelo económico se expresa en sus formas más extremas: extractivismo, violencia estructural de Estado y de género, criminalización de las protestas sociales, persecución de las y los defensores de derechos humanos y de la naturaleza.

Este es el contexto que nos llama a todas, todes y todos quienes buscamos incesantemente, en los espacios personales, políticos y socio-organizativos, la igualdad y el predominio de la pluralidad, la diversidad, la justicia social y la plena vigencia de los derechos humanos, a caminar porque la dignidad humana sea también derecho de las mujeres y las niñas y porque los líderes y lideresas de las funciones del Estado asuman esta responsabilidad histórica:

#### Decisiones urgentes

1. Aprobar del Pacto Fiscal por el derecho de niñas y mujeres a una Vida Libre de Violencias y protección de la inversión pública para sus fines como mandato estatal.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> [Microsoft Word - DOC BASE Pacto Fiscal Por las Niñas y Mujeres TRP.docx \(coaliciondemujeresec.com\)](#)



**DECISIONES URGENTES PARA TRANSFORMAR  
LA VIDA DE MUJERES Y NIÑAS EN ECUADOR**  
**MANIFIESTO**  
**Ecuador 30/06/2021**



2. Acatar de manera irrestricta e irreductible de la Sentencia 34-2021 y acumulados, que garantiza el derecho al acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en caso de violación.
3. Tomar las decisiones sectoriales e intersectoriales necesarias, políticas y presupuestarias, que aseguren renta básica para las mujeres en mayor condición de desprotección, acceso a medios de vida, a recursos financieros y no financieros y trabajo decente generando igualdad distributiva.
4. Formular y articular el Sistema Nacional de Cuidados con centralidad en el fomento de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el trabajo doméstico y de cuidado humano no remunerado que integre el acceso gratuito a la seguridad social de las mujeres que han dedicado su vida a los diversos trabajos de cuidados y asignación presupuestaria que lo garantice.
5. Promocionar la agricultura familiar y campesina, la soberanía alimentaria, la efectiva protección de la naturaleza mediante la asignación de presupuesto y adopción de estrategias intersectoriales que así lo garantice.
6. Implementar una verdadera democracia paritaria en la administración pública y en la conducción política del país en todos los niveles de gobierno en el territorio.
7. Incluir a mujeres autoridades en los sectores de economía, finanzas y gobernabilidad democrática.
8. Implementar sin dilaciones el Convenio 190 de la OIT en las funciones ejecutiva, legislativa, judicial y de transparencia; empoderamiento de las mujeres y participación política plena.
9. Fortalecer la Comisión Nacional Mixta de Acceso a Justicia e inclusión plena de las organizaciones sociales de mujeres y feministas en los diálogos técnico-políticos con las primeras autoridades de los órganos autónomos de la función judicial.
10. Convertir a la ética laica y la centralidad de los derechos humanos como fundamento del desarrollo normativo y la gestión de la administración pública.
11. Definir la asignación presupuestaria e instalar la mesa intersectorial y mixta (sociedad civil-Estado) para el fortalecimiento del Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva (PNSSSR) y para la recuperación emergente de las políticas y programas de prevención del embarazo no deseado y la violencia sexual.
12. Promulgar de forma urgente el Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2030 como política intersectorial del más alto nivel del Estado, mediante Decreto Ejecutivo, en cumplimiento del compromiso firmado por el Presidente (08.03.2021).
13. Implementar la Ley Orgánica de Prevención y Erradicación de Violencia contra Mujeres y Niñas y del Plan Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2030 (SDH; 2021), con presupuesto suficiente que incluya estrategias eficaces de prevención del feminicidio/femicidio y la trata y desaparición de mujeres y niñas, servicios de justicia especializada en todos los niveles, la protección especializada de las víctimas y la reparación integral de sus derechos.
14. Realizar y difundir un estudio de costos para el funcionamiento eficaz de la justicia especializada y recursos de reparación integral a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por la muerte violenta de sus madres por razones de género, creación del catálogo de servicios integrados y protección del presupuesto para el fortalecimiento de la procuración e impartición de justicia especializada; incluido el destinado a la red de centros y casas de acogida y servicios de protección integral y atención a víctimas y sobrevivientes.